

## **RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DEL 2011.**

Acciones Representadas: 1,795'341,517 acciones de la Serie "O" de un total de 2,018'347,548 que representen el 88.95% de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Sociedad.

**Primera:** Se aprueban los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2010, que servirán de base para la fusión.

**Segunda:** De conformidad con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgada mediante oficio No. UBVA/012/2011, se aprueba la fusión de Ixe Grupo Financiero, S.A.B. DE C.V. en Grupo Financiero Banorte S.A.B. DE C.V.

**Tercera:** La fusión se considera efectuada con base en los estados financieros antes señalados.

**Cuarta:** En virtud de la fusión, Grupo Financiero Banorte adquiere a título universal todo el patrimonio de Ixe Grupo Financiero.

**Quinta:** De conformidad con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgada mediante oficio No. UBVA/012/2011, se aprueba la celebración del Convenio de Fusión.

**Sexta:** Se aumenta la parte variable del capital social de Grupo Financiero Banorte en la cantidad de \$1,078'035,819.00 pesos, mediante la emisión de 308'010,234 acciones, tomando en cuenta un factor de intercambio de 0.3889943074.

**Séptima:** De las 308'010,234 acciones, se entregarán a los accionistas de Ixe Grupo Financiero, a través de S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval), 300'420,101 acciones de forma proporcional a la participación accionaria de cada uno de dichos accionistas en Ixe Grupo Financiero y las restantes 7'590,133 se afectarán a un fideicomiso irrevocable, a fin de que se mantenga la propiedad fiduciaria de dichas acciones durante un plazo de 12 meses y, en su momento, se transmitan las acciones fideicomitidas a las personas que corresponda en los términos del fideicomiso.

Si a algún accionista de Ixe Grupo Financiero le correspondiera un número no entero de acciones de Grupo Financiero Banorte, Grupo Financiero Banorte pagará en

efectivo, al valor de mercado al cierre del día anterior a la fecha en que surta efectos la fusión, el número de acciones de Ixe Grupo Financiero que resulten necesarias para que dicho accionista reciba un número entero de acciones de Grupo Financiero Banorte.

**Octava:** Se resuelve llevar a cabo la inscripción de los acuerdos de fusión, así como de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León y publicar los acuerdos y el balance general de la Sociedad, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el domicilio de la Sociedad.

**Novena:** La fusión surtirá efectos en la fecha en que la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo la fusión y los acuerdos de fusión se inscriban en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León.

**Décima:** Se resuelve dar los avisos correspondientes a los acreedores de Grupo Financiero Banorte e Ixe Grupo Financiero y a cualquier autoridad.

**Décima Primera:** Sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autoriza a Grupo Financiero Banorte a suscribir un nuevo convenio de responsabilidades, el cual contemplará que Grupo Financiero Banorte asuma todas las obligaciones que tenía Ixe Grupo Financiero de conformidad con el convenio único de responsabilidades celebrado entre Ixe Grupo Financiero y sus subsidiarias entidades financieras con fecha 9 de junio del 2008.

**Décima Segunda:** Sujeto a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a que surta efectos la fusión, se reforman los artículos Segundo, Décimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Quinto, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Sexto de los estatutos sociales de Grupo Financiero Banorte, en los siguientes términos, instruyéndose a los señores licenciados HÉCTOR ÁVILA FLORES, FEDERICO SANTOS CERNUDA y JOSÉ LUIS LOZANO AGUILAR para que certifiquen el cumplimiento de las condiciones para que surtan efectos dichas modificaciones.

**Artículo Segundo:**

*Bajo los términos del Artículo 15 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad cambia para incluir la participación de la Sociedad en las siguientes entidades financieras:*

- i) *Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.*

- ii) *Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.*
- iii) *Ixe Automotriz, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.*
- iv) *Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.*
- v) *Ixe Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Banorte.*
- vi) *Ixe Soluciones, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.*

**Artículo Décimo y Artículo Vigésimo Primero.**

*Se reforman con el objeto de hacer referencia expresa al artículo 50 de la Ley del Mercado de Valores acerca del derecho de los accionistas que en lo individual o en conjunto tengan el 10% del capital social de la Sociedad, para requerir al Presidente del Consejo de Administración o de los Comités que lleven a cabo las funciones en materia de Prácticas Societarias y de Auditoría, en cualquier momento, se convoque a una Asamblea General de Accionistas, sin que al efecto resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.*

**Artículo Vigésimo Quinto.**

*Se establecen las facultades para que el Presidente Vitalicio presida las Asambleas de Accionistas y en su ausencia el Presidente del Consejo tendrá tal autoridad.*

**Artículo Trigésimo Primero.**

*Se reforma con el objeto de conceder a la Asamblea General la facultad de designar a la persona que funja como Presidente Vitalicio y también a la persona que funja como Presidente del Consejo de Administración, en el entendido de que ambos formarán parte del Consejo de Administración. También la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración designarán a un Secretario y a su respectivo suplente (Pro-Secretario), en el entendido de que el Secretario y el Pro-Secretario no formarán parte de dichos órganos sociales. El Presidente Vitalicio no tendrá suplente. También, se establece que en el caso de muerte, incapacidad, remoción o renuncia del Presidente del Consejo, éste será sustituido por los demás consejeros propietarios en el orden que estos consejeros determinen o, a falta de regla sobre el particular, en el de su nombramiento, hasta en tanto la Asamblea de Accionistas designe a un nuevo Presidente del Consejo. Los cambios también conceden al Presidente Vitalicio la facultad de presidir las Asambleas Generales de Accionistas y las sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo señalado en los Artículos Vigésimo Quinto y Trigésimo Segundo de los estatutos sociales respectivamente. Asimismo, el Presidente del Consejo tendrá, salvo las ampliaciones, modificaciones o*

*restricciones que la Asamblea General de Accionistas o las leyes determinen, las siguientes facultades, obligaciones, atribuciones y poderes: I. Presidir, en ausencia del Presidente Vitalicio, las Asambleas Generales de Accionistas, y las sesiones del Consejo de Administración; II. Proponer al Consejo de Administración los consejeros independientes que integrarán los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, así como los consejeros provisionales que en su caso corresponda designar al Consejo de conformidad con lo que se establece en el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales y, III. Ejecutar o cuidar de la ejecución de las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, realizando todo cuanto sea necesario o prudente para proteger los intereses de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades que la propia Asamblea, el Consejo o las leyes confieran al Director General.*

#### **Artículo Trigésimo Segundo.**

*Se modifica con el objeto de hacer referencia expresa al artículo 27 de la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 24 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras acerca de los requerimientos para celebrar al menos una sesión de Consejo de Administración cada trimestre. Adicionalmente, se establece que el Presidente del Consejo de Administración deberá llevar a cabo las convocatorias del Consejo de Administración que se requieran de conformidad con lo establecido en el Artículo 411 de la Ley del Mercado de Valores. Los cambios también reflejan la facultad del Presidente Vitalicio para presidir las sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad si se encuentra presente y en su ausencia el Presidente del Consejo presidirá dichas sesiones. En caso de ausencia de ambos, las sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad serán presididas por el consejero que los miembros del consejo presentes en la sesión respectiva designen. El Presidente Vitalicio o el Presidente del Consejo, según sea el caso, tendrán voto de calidad en las resoluciones del Consejo en caso de empate.*

#### **Artículo Trigésimo Sexto.**

*Se reforma para hacer referencia expresa al artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores acerca de la facultad del Presidente del Consejo de Administración para proponer al propio Consejo o a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a los miembros independientes que integrarán a los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias.*

**Décima Tercera:** Se resuelve llevar a cabo la sustitución, a través de Indeval, de los títulos de acciones emitidos por Grupo Financiero Banorte, a fin de que se contemplen las reformas a los estatutos sociales aprobadas por la presente asamblea.

**Décima Cuarta:** Se faculta a los señores DOCTOR GUILLERMO ORTIZ MARTÍNEZ, DOCTOR ALEJANDRO VALENZUELA DEL RÍO, LICENCIADO HÉCTOR ÁVILA FLORES, LICENCIADO FEDERICO SANTOS CERNUDA y LICENCIADO JOSÉ LUIS LOZANO AGUILAR, para que formalicen los acuerdos de fusión aprobados por la asamblea, incluyendo el Convenio de Fusión.

**Décima Quinta:** Se faculta a los señores licenciados HÉCTOR ÁVILA FLORES, FEDERICO SANTOS CERNUDA, JOSÉ LUIS LOZANO AGUILAR y JOSÉ MORALES MARTÍNEZ para comparecer ante Notario Público para protocolizar la presente acta de asamblea, inscribir el instrumento público resultante en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, publicar el acuerdo de fusión y el último balance general de la Sociedad en el Diario Oficial de la Federación, dar los avisos de fusión a los acreedores de Grupo Financiero Banorte e Ixe Grupo Financiero, así como a las autoridades correspondientes.

**Décima Sexta:** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el acta de la Asamblea.

**Décima Séptima:** Se acuerda agregar al expediente del acta todos los documentos relacionados en el desarrollo de esta asamblea.

Se informa que las resoluciones se aprobaron por mayoría de votos, de conformidad a lo siguiente:

| Punto del Orden del Día   | Resoluciones | No. de Acciones | Porcentaje sobre las acciones representadas en Asamblea | Porcentaje sobre el total del Capital Social |
|---|--------------|-----------------|---|--|
| I. Aprobación de la Fusión de Ixe Grupo Financiero en Grupo Financiero Banorte, y Aprobación de los Estados Financieros que servirán de base para dicha Fusión. | A Favor      | 1,562,670,239   | 87.0%   | 77.4%  |
|   | En contra    | -               | 0.0%  | 0.0%   |
|   | Abstenciones | 232,671,278     | 13.0%   | 11.5%  |
| II. Aprobación de Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.  | A Favor      | 1,554,525,836   | 86.6%   | 77.0%  |
|   | En contra    | 8,425,831       | 0.5%  | 0.4%   |

| Punto del Orden del Día   | Resoluciones | No. de Acciones | Porcentaje sobre las acciones representadas en Asamblea | Porcentaje sobre el total del Capital Social |
|---|--------------|-----------------|---|--|
|   | Abstenciones | 232,389,850     | 12.9%   | 11.5%  |
| III. Designación de Delegados para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la Asamblea | A Favor      | 1,562,951,667   | 87.1%   | 77.4%  |
|   | En contra    | -               | 0.0%  | 0.0%   |
|   | Abstenciones | 232,389,850     | 12.9%   | 11.5%  |
| IV. Aprobación del Acta   | A Favor      | 1,562,951,667   | 87.1%   | 77.4%  |
|   | En contra    | -               | 0.0%  | 0.0%   |
|   | Abstenciones | 232,389,850     | 12.9%   | 11.5%  |